

A S.E. EL

Oficio N° 13.648

VALPARAÍSO, 12 de diciembre de 2017

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado el proyecto de ley de ese H. Senado que crea una sociedad anónima del Estado denominada "Fondo de Infraestructura S.A.", correspondiente al boletín N° 10.647-09, con las siguientes enmiendas:

Al artículo 1

Lo ha modificado de la siguiente manera:

-Ha reemplazado la conjunción "y", la primera vez que aparece, por la frase ", así como el desarrollo, a través de terceros no relacionados, de".

-Ha sustituido la expresión ", explotación y desarrollo" por "y explotación".

Al artículo 4

Ha intercalado en su numeral 2), entre el vocablo "terceros" y la expresión ", dichos", la frase "no relacionados".

Al artículo 5

Ha intercalado en su inciso primero, entre la palabra "terceros" y la expresión ", pudiendo", la frase "no relacionados".

Al artículo 11

Ha suprimido su letra a).

Al artículo 25

Ha agregado en el literal a) de su inciso tercero, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: "Con todo, la rentabilidad esperada deberá ser superior al costo del endeudamiento del Fisco, ajustado por riesgo."

Ha incorporado el siguiente artículo 31, nuevo:

"Artículo 31.- Semestralmente se informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado los principales aportes y transferencias financieras realizadas en el semestre anterior."

Al artículo segundo transitorio

Lo ha rechazado.

Hago presente a V.E. que el proyecto de ley fue aprobado en general y en particular con el voto favorable de 80 diputados y diputadas, de un total de 119 en ejercicio, con la salvedad de las normas que a continuación se indican, que en particular se aprobaron con la votación que en cada caso se precisa:

- Las letras a), d) y f) del inciso primero y el inciso quinto, ambos del artículo 18, y el inciso segundo del artículo 29, fueron aprobados, en carácter de ley orgánica constitucional, por 80 votos afirmativos.

- Por su parte, en carácter de ley de quórum calificado, las siguientes normas se aprobaron de la forma que se indica:

-el artículo 1, por 78 votos.

-el artículo 2, por 60 votos.

-los artículos 4, 5 y 31 nuevo, por 79 votos.

-el artículo 25, por 75 votos.

En todos estos casos la votación se produjo sobre un total de 119 diputados y diputadas en ejercicio.

De esta manera, se dio cumplimiento a lo prescrito en los incisos segundo y tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 179/SEC/17, de 23 de agosto de 2017.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados